

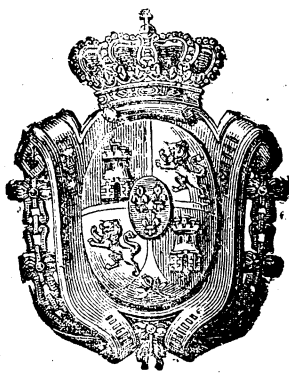
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1575.

SABADO 9 DE MARZO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## ACTAS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.—Real orden.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un largo y detenido expediente instruido en averiguacion de si debe continuar permitiéndose ó no en la Península la importacion de granos procedentes de las Baleares; y en vista de los datos é informes reunidos en el mismo, de conformidad con lo manifestado por el ministerio de Marina y Comercio, S. M. se ha servido resolver:

1.º Que las referidas islas sigan en posesion de la facultad que les fue concedida por Real decreto de 29 de Enero de 1835 para exportar de ellas é introducir en la Península sus trigos y harinas, mediante á que los jejas y candeales, que es lo que mas producen, de ningun modo pueden confundirse con los extrangeros.

2.º Que en la exportacion é introduccion se observen con el mayor rigor todas las formalidades y precauciones prevenidas en el citado Real decreto, á cuyo fin se renovará su publicacion al circular esta orden.

3.º Y que para evitar que á la sombra de la libertad del comercio de cereales entre todas las provincias de la monarquía, se introduzcan los de otra procedencia, se instruya un nuevo expediente en que se acredite la existencia del contrabando que se supone; causas que en él influyan, y medios de extirparle sin perjuicio de los intereses de aquellas islas, para lo cual es la voluntad de S. M. que por el ministerio de la Gobernacion se oiga á la diputacion provincial de Mallorca, y que esa direccion general y la junta consultiva de Aduanas y Aranceles expongan su parecer sobre tan importante extremo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y respectivo cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1839.—Pita.—Sr. director general de Aduanas.

Real decreto citado en la orden anterior.

Enterada de las exposiciones que me han dirigido la junta de Comercio y la sociedad económica de Amigos del Pais de Mallorca, manifestando los perjuicios que origina á la agricultura y al comercio de las Islas Baleares la providencia adoptada en mi Real decreto de 29 de Enero de 1834 para que se reputen como extrangeros para su importacion en la Península el trigo y harinas procedentes de las mismas islas, penetrada de la justicia con que solicitan aquellas corporaciones que observándose la debida reciprocidad se permita en la España peninsular la entrada del trigo y harinas sobrantes en las islas, así como se permite en ellas la de los granos procedentes de las otras provincias del reino; y teniendo en consideracion que con fegir en Mallorca como en toda la monarquía la ley prohibitiva de 17 de Febrero de 1824, relativa á la introduccion de granos extrangeros, se aleja el temor de que tenga lugar el contrabando á la sombra de la produccion de aquel pais; yido el Consejo de Gobierno, y conformandome con el dictamen del de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

1.º Queda derogado el art. 13 de mi Real decreto de 29 de Enero del año próximo pasado de 1834.

2.º El trigo y harinas procedentes de las Islas Baleares gozarán de la misma franquicia y libertad para su introduccion en la Península que el trigo y harinas de las demas provincias del reino.

3.º Para precaver el contrabando se exigirá en las aduanas á los dueños ó consignatarios de cargamentos de trigo y harinas procedentes de las Islas Baleares, ademas de los documentos establecidos por reglas generales, un certificado del gobernador civil de dichas islas, del que resulte que estos frutos son produccion de ellas, sin cuya circunstancia no se permitirá el desembarco.

4.º El gobernador civil de las Islas Baleares, para otorgar estos certificados, se cerciorará de que el trigo y harinas que se traten de embarcar para la Península son de

produccion de ellas; especificará su calidad y cantidad, y no percibirá derechos por razon de las diligencias que tenga que practicar al efecto, quedando responsable de los abusos que se cometan en la expedicion de dichos certificados, y remitiendo noticia circunstanciada de las que librare al ministerio de nuestro cargo.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Esta rubricado de la Real mano.—En Palacio á 29 de Enero de 1835.—A D. José María Moscoso de Altamira.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.—Circular.

Con motivo de haber remitido á la aprobacion de S. M. la comision del Monte pio particular de Barcelona llamado de nuestra Señora de la Ayuda las nuevas ordenanzas formadas para el régimen de dicha asociacion; y con deseo de fomentar las que de su especie existan, y promover la creacion de otras de semejante naturaleza, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora resolver que los socios de las corporaciones cuyo instituto sea el auxiliarse mutuamente en sus desgracias, enfermedades &c., ó el reunir en comun el producto de sus economías con el fin de ocurrir á sus necesidades futuras, pueden constituirse libremente y sin otras condiciones que las siguientes:

1.ª Presentar á la autoridad civil superior de la provincia los nuevos estatutos ó reformas que convenga hacer en los actuales, para su conocimiento y correccion de lo que puedan contener contrario á las leyes.

2.ª Dar conocimiento á la misma autoridad de las personas que dirijan la sociedad, ó que intervengan en sus caudales, siempre que sean nombradas ó reemplazadas.

3.ª Avisar al jefe político, ó donde este no resida al alcalde, cuando se celebren juntas generales, expresando el lugar y hora de la reunion, la cual podrá ser presidida sin voto por aquel, ó en su caso por el alcalde.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1839.—Hompañera de Cos.—Sr. jefe político de....

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

S. M. de conformidad con la opinion de la junta de almirantazgo, ha tenido á bien conceder la cruz de distincion de la marina al capitán de fragata D. José Estrada, comandante del bergantín *Heroe*; el ascenso de teniente de navío de la armada nacional al alférez de la misma clase D. Maximino Pose, comandante del guardacosta *Barcino*, y la graduacion de alférez de fragata á los pilotos particulares D. Francisco de Paula Diaz, segundo comandante del mismo guardacosta, y á Don José Albi, comandante del nombrado *John*, en recompensa del celo y actividad que han manifestado en el apresamiento del bergantín *Gulnawé*; que conducia fusiles para los rebeldes, siendo al mismo tiempo su Real voluntad que se den las gracias á los demas individuos que han tenido parte en este suceso.

PARTES.

El capitán general de Castilla la Vieja con referencia al comandante general interino de Avila, y este al parte que le dirigió el de armas de la villa de Hoyo de Pináres, D. José Ochando, capitán comandante de su Milicia nacional, dice en 6.º del actual, que habiéndose aproximado al término de dicho pueblo unos 40 caballos de la faccion de Felipe, se decidió á sostenerse y defender la poblacion con solo ocho vecinos armados que á la sazón habia dentro de ella; pero, que reunidos al fin hasta el número de 25, salió á atacar al enemigo en su campamento, y logrando interponerse despues de algunos rodeos entre dicha faccion y sus centinelas avanzadas, se precipitó sobre los rebeldes, á quienes hizo el expresado comandante por sí propio dos prisioneros, presentándose en seguida otro y aprehendiendo varias armas de fuego, sables, cananas, seis mulas, una yegua y otros efectos. Pero que como al estar rebatiendo el botín, los rebeldes se rehiciosen y volvieron á atacar á los Nacionales, éstos los recibieron con toda serenidad, y tomaron una posición que defendieron por espacio de dos horas con los cartuchos cogidos á sus enemigos. Que burladas segunda vez las esperanzas de éstos, trataron de invadir el pueblo; mas este intento les salió tambien fallido por la intrepidez con que corrieron á su socorro aquellos decididos patriotas, los cuales sostuyeron el combate de cinco horas con superiores fuerzas

enemigas, y aun despues siguieron en su persecucion con los Nacionales de Zebreros que vinieron en su socorro.

El expresado capitán general despues de elogiar este hecho que acredita de bizarros á cuantos concurren á él, recomienda á todos, y con especialidad al citado capitán Ochando, al subteniente de la misma Milicia D. Nicolás Alvarez, al sargento primero Juan Manuel Martin, al cabo Isidro Miguel, y al Nacional Dámaso Alonso.

S. M., en consecuencia de este parte, ha resuelto se den las gracias á todos los que asistieron á este encuentro, y que se propongan las gracias que sean de justicia para recompensar el mérito de los que mas se distinguieron en él.

El general en jefe del ejército del Norte dice desde Lodosa el 5 del actual que luego que supo que pasó el Ebro Balmaseda, que huyendo de las provincias con dos escuadrones se dirigia á la sierra de Búrgos, dictó las órdenes oportunas al comandante general de aquella provincia, al de la sierra y al del cuerpo de tropas de la izquierda para que procurasen su exterminio. Ofició tambien al capitán general de Castilla la Vieja, y ademas destacó para la persecucion al coronel de Borbon D. Ricardo Schely con dos escuadrones de su cuerpo. Atendiendo á la dificultad de que Balmaseda pudiese sostenerse en la sierra, por cuya razon intentaria tal vez reunirse á Cabrera, dispuso para impedirlo dar los correspondientes avisos al comandante general de Soria y al general Parra, situado en Calatayud.

El comandante general de Búrgos con fecha 5 del actual manifiesta que el 3 se presentó en Ibeas un escuadrón de Balmaseda, el que despues de extraer algunas raciones se volvió á la sierra. El comandante general de esta (coronel Rodriguez) se hallaba el dia 2 á las doce de la noche en Huerta del Rey esperando saber la posicion del enemigo para marchar sobre él: los dos escuadrones de Borbon enviados por el general en jefe del Norte para perseguir á Balmaseda pernoctaron el mismo dia 3 en Bribiesca y la faccion en Santa Cruz de Juarros, desde donde contramarchó en la mañana del 4, y repasando la Brújula se dirigió á Peña Orada. El coronel Schely con los dos escuadrones de Borbon se dirigia en el mismo dia sobre Santa Cruz, y sabiendo el movimiento retrógrado de Balmaseda retrocedió pasando por la Brújula á las tres de la tarde. La faccion pasó el citado dia 4 por Quintanilla, sobre sierra; se detuvo algunas horas, y por la noche siguió á Santa Cruz del Toso. Los escuadrones de Borbon llegaron aquella noche á Peña Orada, y en la mañana del 5 continuaron sobre el enemigo. En el mismo dia el coronel Rodriguez pasó por Búrgos, y fue á pernoctar á Villadiego.

ANUNCIOS OFICIALES.

Junta de liquidacion de la deuda del Estado.

Siendo muy considerable el número de efectos de deuda que existen en estas oficinas, procedentes de liquidaciones hace mucho tiempo verificadas, ha acordado la junta excitar, como lo ejecuta por el presente anuncio, á todos los tenedores de las cédulas relativas á los expresados créditos, á fin de que se apersonen á recogerlos en la mesa llamada de Madrid desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en todos los dias no festivos. Igualmente reitera la junta á los acreedores del ramo de vitalicios y del de juros presenten la conducente documentacion, que ya se les ha exigido en repetidos llamamientos, y es indispensable para que puedan realizarse las respectivas liquidaciones.

REDACCION DE LA GACETA.

MADRID 9 DE MARZO.

Las cartas que recibimos de nuestros corresponsales en las provincias del Norte van cada dia imponiéndonos con mas extension de las incidencias y particularidades que han ocurrido en la excision de la corte del Pretendiente. Hoy sabemos que Balmaseda fue uno de los condenados á muerte por Maroto, y que preso obtuvo su libertad en virtud del decreto del 21 que declaró traidor á aquel; pero que en el momento que llegó á su noticia la existencia del del 24 que revocó el 1.º, huyó con dos escuadrones atravesando el extremo izquierdo de nuestra línea con direccion á la sierra de Búrgos. Tambien nos aseguran que Maroto recorrió las provincias, llevando á cabo el exterminio de sus enemigos, desterrando ó fusi-

lando á cuantos caen en su poder, y que uno de sus castigos mas recientes fue el de pasar por las armas en Orduña á un capuchino por haber predicado contra él. Nos escriben igualmente que Tarragual se ha fugado, y que el 5.º batallón de Navarra que se pronunció contra Maroto estaba próximo á la frontera de Francia para internarse con algunas personas de su partido en el caso de ser atacado por fuerzas superiores.

El día 8 del corriente se ha verificado la apertura de un establecimiento que el Gobierno estaba preparando hace tiempo, y que ha de producir á España beneficios incalculables, si sus resultados, como es de esperar, corresponden al espíritu y á las intenciones que han presidido á su creación. Este establecimiento es la escuela Normal, seminario de maestros para la instrucción primaria. Inútil es detenerse aquí en probar la utilidad de esta nueva institución: su objeto, y las ventajas que ha de reportar á nuestra patria, están sabidamente expuestos en el discurso pronunciado por el director de la escuela Don Pablo Montesino que se copia á continuación: pero antes no parecerá inoportuno hacer una reseña de los diferentes trámites que ha llevado este negocio, desde que se concibió la idea de dicho establecimiento hasta que se ha logrado realizarla, para que se vea los constantes esfuerzos que ha hecho el Gobierno, en medio de tan críticas circunstancias, para llevar á cabo tan útil empresa, y los obstáculos que se han presentado. Por Real decreto de 31 de Agosto de 1834 se nombró una comisión para que formase un plan general de Instrucción primaria, debiéndose ocupar con preferencia, como el objeto mas interesante y urgente de sus tareas, de todo lo que conviniese para establecer en la corte las escuelas de enseñanza mútua Lancasteriana, y sobre todo una Normal en la que se instruyesen los profesores de las provincias.

En cumplimiento de esta Real resolución, se expidió la Real orden de 16 de Febrero de 1835, mandando lo siguiente:

1.º Los gobernadores civiles elegirán dos individuos de los mas acreditados por su aplicación, aptitud y buena conducta para que concurren á la escuela Normal, é instruidos, establezcan los buenos métodos en las provincias.

2.º Los alumnos viviran en el edificio de la escuela, y observarán el reglamento que se forme.

3.º Los fondos de propios pagarán los gastos de cada alumno, que se gradúan en 40 rs.

4.º Los gobernadores civiles darán noticia á la comisión central de los profesores que elijan para que la misma pueda avisarlos oportunamente tan luego como vuelvan los comisionados mandados al extranjero para instruirse en los métodos que se siguen.

5.º La comisión central formará y remitirá á la aprobación de S. M. el reglamento de la escuela.

La comisión central presentó con efecto su proyecto de reglamento en 11 de Julio de 1836; pero los acontecimientos que á poco sobrevinieron, hicieron abandonar casi del todo este asunto.

Entre tanto habian pasado á Inglaterra dos jóvenes comisionados, D. Angel Villalobos y D. Diego Gallardo, para instruirse en los diferentes métodos de instrucción primaria, principalmente el lancasteriano; y habiendo regresado, ayudaron á la comisión en la formación del plan general que fue tambien remitido al Gobierno por la misma época.

Igualmente se estableció en la calle del Duque de Alba la escuela Lancasteriana, destinada á ser Normal cuando se convocasen los alumnos y se aprobase el reglamento; y habiéndose enagenado la casa en que se hallaba colocada, se cedió por Real orden de 17 de Noviembre de 1836 para este efecto el convento de monjas de Santa Clara, situado en la calle Ancha de S. Bernardo.

En Abril de 1837 se trató de dar nuevo impulso á la escuela Normal, y en 8 de aquel mes se aprobó y se mandó imprimir el reglamento presentado por la comisión central con algunas modificaciones, y se expidió una circular dictando las disposiciones siguientes:

1.ª Los dos alumnos de cada provincia serán nombrados por la diputación provincial.

2.ª Los elegidos deberán solo tener la edad de 18 á 20 años, conocer la lectura, escritura y aritmética como debe conocerlas un mediano maestro de primeras letras, con algunos rudimentos de gramática castellana. Sin embargo, con el objeto de conseguir pronto maestros que puedan establecer nuevas escuelas Normales en las provincias, uno de los nombrados será, solo por esta vez, mayor de 20 años, siempre que no pase de los 30: este vendrá á la escuela á aprender prácticamente en seis ú ocho meses el método de enseñanza y cuanto dice relación al gobierno y dirección del establecimiento: el otro nombrado deberá ser precisamente de la edad indicada y dispuesto á los diferentes estudios que tendrá que hacer en el espacio de dos años.

3.ª La cantidad de 40 rs. señalada para sostenimiento de cada alumno en la escuela, se reducirá á 30.

4.ª Luego que esté hecho el nombramiento se comunicará al ministerio de la Gobernación para que se señale el día en que se haya de abrir la escuela.

Por Real orden de 27 de Junio del propio año de 1837, habiéndose recibido una letra de la Habana por la pensión del año de 1836 correspondiente á la que tenia señalada sobre aquella mitra el seminario de nobles ó cristino, se mandaron separar de su producto y depositar en la pagaduría 200 rs. con destino á la habilitación del local de la escuela; y por Real orden de 12 de Agosto de 1838 se previno que dichos 200 rs. no se tomasen ya de la pensión de 1836, sino de la de 37 que acababa de

cobrarse, por corresponder aquella á los acreedores del seminario.

Tardaron las provincias en hacer los nombramientos de alumnos, y el proyecto de escuela Normal se paralizó otra vez, hasta que por circular de 21 de Marzo de 1838 se encargó de nuevo este asunto á las diputaciones provinciales, mandándoseles que á fin de que no faltasen fondos al establecimiento, debiéndose hacer el pago de las pensiones por semestres adelantados, tomasen dichas diputaciones las medidas necesarias para la pronta recaudación de las cantidades que corresponden al primer semestre y las depositasen inmediatamente en las comisiones pagadurías de sus respectivas provincias, dando los gefes políticos al ministerio de la Gobernación el correspondiente aviso, para que la pagaduría general pudiese expedir los libramientos oportunos; hecho lo cual se señalaría día para la apertura de la escuela.

Al propio tiempo y con la misma fecha se dijo á la dirección general de Estudios que en atención á que las pensiones de los alumnos no bastarian acaso para todos los gastos de la escuela, se mandaba que la pagaduría general del Ministerio entregase 30 rs. mensuales desde el día en que estuviese abierto el establecimiento.

Entre tanto se publicó la nueva ley de Instrucción primaria, por la cual la escuela Normal recibió la sanción legislativa, y quedó legalmente creada, no ya como simple escuela Lancasteriana, sino como establecimiento destinado á dar á todos los profesores de primera educación, de diferentes grados, cuantos conocimientos han menester para el buen desempeño de sus obligaciones.

Con este motivo se expidió la circular de 30 de Setiembre de 1838, mandando:

1.º Que las diputaciones provinciales prevengan á los alumnos nombrados por ellas que estén prontos á ponerse en camino para la corte al primer aviso, procediendo á nueva elección en el caso de que algunos se hubiesen retraído de su propósito.

2.º Que las diputaciones que no hubiesen entregado ya en la pagaduría del respectivo gobierno político la cantidad correspondiente al primer semestre adelantado de la pensión de los alumnos, conforme á lo prevenido en la Real orden de 21 de Marzo, lo ejecuten inmediatamente y antes del 1.º de Noviembre, debiendo en el caso de no hacerlo, manifestar los motivos que se lo impiden, y cuidando el gefe político de que así se verifique.

3.º Que habiéndose suscitado algunas dudas acerca de las obligaciones que contraen los alumnos con respecto á las provincias que los pensionan, se tenga entendido que el art. 36 del reglamento de la Escuela se extiende tambien á ellas; y que por consiguiente dichos alumnos estarán á disposición de las diputaciones durante tres años despues de haber sido aprobados, para ser empleados por ellas donde tengan por conveniente en objetos de instrucción primaria.

4.º Que si en alguna provincia no se presentasen, como ha sucedido, alumnos, puedan las diputaciones provinciales elegirlos en las inmediatas, ó depositando la cantidad correspondiente á la pensión, lo avisen para que el Gobierno provea las plazas, en el concepto de que los nombrados por cualquiera de estos dos modos estarán sujetos á las mismas obligaciones que prescribe el artículo anterior.

Con el objeto de que la escuela Normal quedase por último definitivamente establecida, en 29 de Enero de 1839 se pasó una orden á la dirección general de Estudios con las prevenciones siguientes:

1.ª Que la apertura de la escuela Normal se verifique el día 8 de Marzo, comunicándose las órdenes correspondientes para que los alumnos nombrados, y cuyas respectivas provincias hubiesen anticipado el primer semestre, se presenten en Madrid para dicho día.

2.ª Que la dirección general de Estudios proceda inmediatamente á la habilitación del local para el establecimiento; á cuyo efecto se entregarán al director del mismo por la pagaduría general del Ministerio los 200 rs. que por Real orden de 31 de Agosto último se mandaron reservar para este objeto de los 71,221 que importó la letra de la Habana correspondiente al año 1837 por la pensión de que gozaba sobre aquella mitra el suprimido seminario cristino.

3.ª Que del sobrante de la misma letra se entreguen para los gastos de la escuela Normal, desde el día de su apertura, 30 rs. mensuales; pero en la inteligencia de que este auxilio no tendrá efecto sino siendo absolutamente indispensable al establecimiento, debiendo en otro caso volver lo que pueda economizarse de dichos 30 rs. al fondo de que proceden para atender tambien á otros establecimientos de instrucción pública.

4.ª Que cuide la dirección de llamar al profesor Don Angel Villalobos, que se halla en la actualidad con licencia en Londres.

5.ª Que en atención á lo prevenido en el segundo párrafo del art. 12 de la ley de 21 de Julio, se entienda á la misma dirección con la diputación provincial de Madrid para que contribuya al sostenimiento de la escuela en la parte que le corresponde.

6.ª Que la contaduría del Ministerio dicte las medidas oportunas para que se pongan á disposición del director de la escuela, con la debida formalidad, las cantidades que las diputaciones provinciales han entregado ó entregaren en lo sucesivo en las comisiones pagadurías por el semestre adelantado de la pensión de los alumnos.

Con la misma fecha de 29 de Enero se circuló orden á los gefes políticos anunciando que S. M. la Reina Gobernadora se habia servido señalar el día 8 de Marzo para la apertura de la escuela Normal; que en su consecuen-

cia, las diputaciones provinciales que hubieren elegido los alumnos para ella, y anticipado el primer semestre de la pensión correspondiente, con arreglo á lo prevenido en la circular de 21 de Marzo de 1838, dispusiesen que aquellos se encontrasen en esta corte para dicho día, desde el cual empezará á correr el expresado semestre; que S. M. quiere ademas que las diputaciones provinciales que no hubieren hecho todavía la anticipación indicada lo verifiquen á la mayor brevedad; pues siendo tan módicas las cantidades con que deben contribuir para un objeto tan útil y necesario, no puede haber motivo razonable que impida el hacerlo; sin perjuicio de que si algunas tuviesen escasez de fondos para satisfacer la pensión de dos alumnos, se limiten por ahora á enviar y costear uno solo, de lo que no se admitirá excusa de ninguna especie. Finalmente, que S. M. espera que los gefes políticos no olvidarán excitar el celo de las citadas corporaciones á fin de que ayuden con toda eficacia á la realización de un pensamiento del que depende que la instrucción primaria llegue en España al grado de perfección que se advierte en algunos países extranjeros, y que tanto se desea.

En tal estado manifestó la dirección general de Estudios que la pagaduría general del Ministerio habia hecho presente la imposibilidad en que se encontraba de entregar por de pronto los 200 rs. para la habilitación de la escuela; y en Real orden de 12 de Febrero se sirvió S. M., aprobando lo que la misma dirección proponia, autorizar al contador para librar sobre la Habana el importe de la pensión vencida en el año anterior de 1838, y negociarlo en la plaza lo mas pronto y del modo mas ventajoso que fuere posible; siendo la voluntad de S. M. que de lo que produzca esta negociación se entregasen los 200 rs.; en la inteligencia de que si para el día 20 de Febrero no se hubiere ya verificado, se habria de sacar aquella cantidad, ó la que fuere por de pronto indispensable, de cualquier otro fondo, salvo reintegro cuando la letra se negocie. Y á fin de evitar que el remanente de esta se emplee en otros objetos que los de la Instrucción pública á que la pensión está destinada, y con el objeto de asegurar el cobro de los 30 rs. mensuales que por la Real orden de 31 de Agosto están señalados á la escuela Normal para sus gastos, queria S. M. que aquella cantidad se depositase en la dirección general de Estudios, la cual hara los pagos de las mensualidades en sus respectivas épocas, con todos los demas que se le ordenen bajo la correspondiente intervención de esa contaduría: todo sin perjuicio de lo prevenido en la Real orden de 29 de Enero sobre que cuanto pueda economizarse de los mencionados 30 rs. vuelva al fondo de que proceden para atender á otros establecimientos; y convencida S. M. de la importancia de la escuela Normal y de las grandes ventajas que han de resultar de ella, era su voluntad que se procediese en este negocio de modo que para el día señalado estuviese todo dispuesto, y no ofreciese la apertura del establecimiento dificultad alguna. Ultimamente se sirvió mandar S. M. que los 71,221 reales procedentes de la pensión de 1837 de que habia dispuesto la pagaduría, quedasen como crédito á favor de los establecimientos de Instrucción pública, debiendo aquella reintegrarlos cuando el estado de sus fondos lo permitiera.

Al propio tiempo se mandó á la dirección general de Estudios que buscase y propusiese sugeto idóneo que quisiera servir por ahora gratuitamente ó por solo la prebenda que disfrute la plaza de director espiritual de la escuela, viviendo en el mismo local del establecimiento; y tambien se autorizó al director principal de la escuela para admitir 30 ó 40 alumnos externos que paguen por la enseñanza que reciban 200 rs. anuales divididos en dos plazos.

Con fecha 12 de Febrero se pasó á la dirección y á la contaduría nota de las provincias que hasta aquella fecha habian adelantado la pensión, para que la pagaduría extendiese las correspondientes libranzas.

Con la misma fecha se ofició al intendente de la Habana participándole que S. M. habia autorizado al contador del ministerio para librar sobre aquella mitra el importe de la pensión de 1838.

Habiendo hecho la dirección general de Estudios la propuesta para la plaza de director espiritual, por Real orden de 22 de Febrero S. M. se sirvió nombrar á D. Gregorio Sanz de Villavieja, vocal de la misma dirección, obispo electo y canónigo de Valencia.

A propuesta de la misma dirección y con la propia fecha de 22 de Febrero, se ofició al gefe político de Madrid, á fin de que invitase al ayuntamiento de la capital para que desde 8 de Marzo remita á la escuela Normal de las escuelas gratuitas que estan á su cargo en los barrios inmediatos al convento que fue de Santa Clara, donde esta aquel establecimiento, 120 ó 140 niños pobres para la escuela practica que ha de haber en el mismo.

En 22 de Febrero comunicó al contador del ministerio que no habia podido negociarse la letra sobre la mitra de la Habana, á no ser con la onerosa pérdida de 25 por 100, no ofreciéndose ademas entregar en el acto sino la mitad del importe; y manifiestaba igualmente la imposibilidad de que la pagaduría general suministrase inmediatamente los 200 rs.; y en Real orden de 26 se dijo que debiendo la dirección general de Estudios en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 21 sobre centralización de fondos, entregar en dicha pagaduría los que tuviese en su poder, librase de ellos al director de la escuela Normal los expresados 200 rs. en calidad de reintegro, cuando se cobre la citada letra, y admitiéndole la contaduría dicha cantidad en cuenta.

Vencidos de este modo todos los obstáculos que ha presentado este asunto, se ha habilitado el edificio del convento de Santa Clara, tanto para las aulas necesarias,



cuanto para las habitaciones de los seminaristas.

El día 8 del corriente, conforme a lo prevenido en la Real orden de 29 de Enero, á las doce de la mañana y en presencia de un numeroso concurso, presidiendo el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península D. Antonio Hompanera de Cos, y con asistencia de una comision de la direccion general de Estudios, compuesta de los Sres. D. Manuel José Quintana, D. Manuel Joaquín Tarancón y D. Marcial Antonio Lopez, se ha verificado la solemne instalacion de la escuela Normal. El Sr. Secretario de la direccion D. Javier Quinto hizo una ligera reseña de los antecedentes que van relacionados, y leyó la Real orden de 29 de Enero, señalando dicho día para este acto. En seguida el Sr. Ministro, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, declaró instalada la escuela; y por último, el Sr. D. Pablo Montesino, vocal de la direccion general de Estudios y director del nuevo establecimiento, pronunció el discurso siguiente:

Señores: sin ostentacion ninguna, sin otro aparato que el de vuestra asistencia y benévola atencion se abre en este día la escuela Normal para formacion de maestros de primera enseñanza. No es extraña por cierto la modesta sencillez de esta apertura á la naturaleza y carácter del establecimiento que hoy se funda.

Humilde en apariencia, ingenuo como su objeto, mas cierto en sus resultados que pomposo en sus promesas, parece á primera vista que no anuncia ni hechos, ni consecuencias que puedan excitar fuertemente la curiosidad y expectacion. Pero no de otro modo suelen aparecer los descubrimientos que á la larga cambian el aspecto de las ciencias y de las artes; y así tambien se dejan percibir alguna vez los fenómenos que mas influyen en el orden y mecanismo de la naturaleza.

Y no es de maravillar que así sea; en tiempos ordinarios el establecimiento de una escuela de enseñanza elemental, cualquiera que sea su extension, interesa poco á la gran masa del pueblo que no conoce el verdadero objeto de estas instituciones, ni aprecia sus resultados, ni considera la asistencia á ellas mas que como un uso á que conviene someterse en la época de la vida en que no puede sacarse ninguna ventaja material é inmediata de los niños. Todavía en nuestra actual situacion política tiene que hacerse mas sensible esta fria indiferencia; porque ni para la muchedumbre, ni para aquellos que no se han detenido á meditar sobre la influencia de la buena ó mala educacion pública en los grandes trastornos, desórdenes y crímenes, en la miseria y degradacion de un pueblo ó en su prosperidad y bienestar, la creacion ó la supresion de un establecimiento de educacion é instruccion no puede menos de ser un suceso de orden inferior ó insignificante. La atencion fija en objetos extraordinarios que afectan inmediatamente á la existencia, y la imaginacion alterada con el espectáculo de escenas terribles no dan lugar á consideraciones en apariencia lejanas y de ninguna ó corta entidad.

No así sucederá en vuestro ánimo, señores, ni en el de ninguno de los que han formado su juicio anteriormente sobre este importantísimo objeto, y le hayan formado con conocimiento y razon; para vosotros y para ellos las desgracias presentes, las pasadas y las que vendrán despues, en el orden moral y político concurren á demostrar de un modo incontestable que la estabilidad de los Gobiernos, la tranquilidad de los subditos, la seguridad de las personas y las cosas, la sociedad civil en fin, son incompatibles con la ignorancia y la inmoralidad del mayor número de asociados; solo para estos, repetimos, la instalacion de esta escuela, como remedio que va directamente y con seguridad, aunque con lentitud, á la raiz del mal, será un suceso de importancia.

Por otra parte el establecimiento de escuelas seminarios para la formacion de maestros, es un nuevo campo desconocido generalmente en España, y que vamos ahora á cultivar sin ensayos anteriores ni experiencia propia. No porque se ignoren los hechos numerosos y repetidos que por todas partes atestiguan los adelantamientos que en materias de educacion é instruccion pública elemental se estan haciendo desde el último tercio del siglo anterior; sino porque no nos ha sido posible hacer de ellos la conveniente aplicacion. En este concepto no debe causar extrañeza que esta medida sea considerada por algunos como un mero ensayo, que intentado en circunstancias tan poco favorables, no ofrece esperanzas de dar el resultado ventajoso á que se aspira. Sin embargo, no es una simple prueba, no es un proyecto singular y nuevo, y menos una tentativa aventurada; el crédito de estas instituciones no está pendiente ya de los resultados que puedan tener aqui, por desgracias que sean; su utilidad está confirmada, es incuestionable; es á todas luces un adelantamiento el mayor quizás que se ha hecho en la materia, y que con la introduccion de escuelas de párvulos caracterizan los progresos de la educacion en el presente siglo. Podrán ser para nosotros mas difíciles y mas lentas las ventajas de este medio de instruccion y reforma moral: necesitaremos acaso de mayores esfuerzos para obtenerlas; pero las obtendremos si perseveramos en tan buena obra; instruiremos con mayor facilidad y mejor éxito al pueblo; nos adelantaremos á suministrarle conocimientos útiles ó una instruccion saludable, antes de que la adquiera perjudicial y funesta. Porque, señores, no se disputa ya si conviene ó no instruir al pueblo, porque esta es una cuestion resuelta, y la decision es irrevocable. Si no se le instruye se instruirá él; aprenderá de las cosas, de las personas, de los sucesos, de cuanto oye y ve al acaso. La cuestion seria solo sobre si ha de ser bien ó mal enseñado; si se le ha de instruir ó no de cuanto sus circunstancias permiten y sus necesidades requieren, y esto ciertamente tampoco merece discusion.

Supuesta la conveniencia de apresurarse á educar é instruir al pueblo, la necesidad de maestros es una consecuencia tan obvia como natural. No lo será igualmente para todos la de que el Gobierno se encargue de formarlos tomándose para ello todos los cuidados y haciendo todos los sacrificios que suponen los nuevos seminaristas. A muchos parecerá que los maestros encargados de la primera enseñanza no necesitan especial preparacion, y que podrian prepararse por los mismos medios que hasta aqui, ó procurarse la instruccion de que necesitan, por sí mismos y del mismo modo que se la proporcionan los maestros de enseñanzas superiores en colegios ó universidades. Mas si paramos la atencion en lo que se enseña en las escuelas (hablamos en general y salvando siempre aquellas honrosas excepciones debidas al ingenio y es-

fuerzos particulares de los individuos, ó á la mayor ilustracion de algunos pueblos), si examinamos, repito, los conocimientos que allí se adquieren, el estado en que se encuentra el arte de enseñar, ó sea el modo de comunicar estos conocimientos; y nos hacemos cargo de lo que la razon, la naturaleza misma y la experiencia recomiendan como instruccion útil á todos, podremos graduar la conveniencia ó mas bien la necesidad de formar maestros idóneos para ellas.

Hallaremos, en primer lugar, que en las escuelas comunes se aprende á leer, escribir (no en todas) con alguna pequeña parte de la doctrina cristiana contenida en las preguntas y respuestas del catecismo ordinario; y hallaremos que el modo de dar esta enseñanza, viene á ser un ejercicio material de la vista, del oido y de la lengua, en que la razon apenas toma parte alguna, ni interviene ninguna otra facultad mental mas que la memoria.

De aqui se inferirá que apenas es posible aprender menos en el tiempo ordinario de asistencia; y que cuanto puede decirse á favor de tan escasa instruccion, está reducido á que los niños estarán mejor empleados en esto que vagando en la ociosidad por las calles, lo cual es innegable. Reulta tambien que al dejar el niño estas escuelas, nada ó apenas nada sabe de sí mismo, del mundo en que vive ni de los objetos que le rodean, mas de lo que hubiera sabido sin haber concurrido á ellas. Adelantemos nuestra consideracion y supongamos que en el mayor número de escuelas, al aprender á leer y escribir, se aprenden tambien los rudimentos de la lengua castellana como se aprenden en algunas; y supongamos mas, que el estudio de la lengua fuese tan serio y tan extenso como solo es posible en edad mas avanzada, todavía en este caso no podria darse con propiedad á estos lugares el título de establecimientos de buena educacion, á no desconocer del todo lo que la constituye tal, y confundir un objeto con los medios de conseguirlo.

Así, no se llama con propiedad arquitecto el que por saber solo algunos principios de matemáticas y la práctica de la delineacion y del dibujo, puede presentar en un papel la fachada de un edificio, y ayudado de tal cual elemento de su arte, trazar con exactitud la planta y distribuir convenientemente las partes que la componen. Si desconoce la índole del terreno en que ha de erigirse la fábrica, si es incapaz de vencer los obstáculos que la localidad pueda oponerle, si ignora la naturaleza de los materiales que ha de emplear y el modo de combinarlos y colocarlos, si en suma no tiene idea alguna del arte de construir, este hombre ciertamente no es arquitecto. Posee si los medios de levantar un plano; pero el plano en sí mismo es solo un medio necesario ó conveniente por lo menos para conseguir el objeto principal, que es la construccion del edificio. Consideradas de este modo las matemáticas y el dibujo, como medios útiles ó necesarios para fabricar un palacio, un puente ó un acueducto, no tiene duda que son adquisiciones importantísimas; mas si el dibujo y las matemáticas no produjesen nada por sí mismas, ó produjesen solo planos agradables á la vista, y sin relacion alguna á su aplicacion práctica, no pasarían de entretenimientos ingeniosos. Pues bien, lo que las matemáticas y el dibujo son en la arquitectura, vienen á ser las lenguas, la escritura y la aritmética en los negocios prácticos de la vida. Son medios de adquirir conocimientos; y estos conocimientos son los materiales que es preciso emplear y deben emplearse en cuanto pueda ser con acierto en las transacciones humanas y en todo lo que tiene relacion con nuestra propia felicidad y la de los demas. Son simples medios, repetimos, aunque muy importantes y utilísimos para adquirir y comunicar conocimientos. Conviene ciertamente poseer estos medios y facilitárselos á todos; mas es preciso conocer prácticamente el uso que debe hacerse de ellos, en lo cual puede decirse que está comprendida toda la instruccion que debe recibirse en las escuelas.

Los objetos á que conviene aplicar estos medios desde luego, y el modo de aplicarlos, constituyen la principal ciencia del maestro; ciencia que carece de fundamento si no se apoya y enriquece en el estudio de la naturaleza. Estudio á que parece fue destinado el hombre por su Criador, cuando al tiempo que le dotó de capacidad le impuso la indispensable necesidad de hacerlo. Estudio de que deriva la superioridad característica del ser racional, y por donde adquirimos las primeras nociones de la existencia de un Ser Supremo, de sus designios y de su poder. Este estudio en fin que comienza en la infancia con el ejercicio de los sentidos, y en que el hombre sin percibirlo hace progresos tan extraordinarios y precoces, que son infinitos mas los conocimientos positivos y de utilidad práctica que adquiere en los primeros años de la vida, que cuantos recibe despues en ella por larga y aprovechada que sea.

Este es el estudio que el maestro está llamado á dirigir, y que cualquiera que sea la extension en que lo adquiera, debe ser siempre mayor que la del discípulo á quien se propone educar. Si comienza observándose á sí mismo, percibirá fácilmente que dos órdenes de facultades le distinguen esencialmente de las criaturas inferiores: 1.<sup>a</sup> sentimientos morales: 2.<sup>a</sup> facultades intelectuales; y sobre esta base deberá fundar su sistema de educacion. A poco que reflexione despues sobre los objetos en que conviene emplear estas facultades aplicando los medios de que hemos hecho mencion, inferirá que deben ser aquellos de que el hombre tiene mayor necesidad, ó ha de hacer en la vida un uso mas frecuente; aquellos cuyo estudio es comun á todos los hombres hasta el punto en que debe comenzar el que corresponde al individuo destinado á una profesion.

Mas no basta al maestro conocer los medios, el uso que debe hacer de ellos, y los objetos á que deben aplicarse para facilitar la instruccion de los discípulos ó para enseñarles; necesita mas; es preciso que conozca el modo mas ventajoso de enseñar ó de comunicar lo que él sabe. Desgraciadamente la práctica de enseñar no solo en las escuelas inferiores, sino en las superiores y en las mismas universidades, no ha podido decirse un arte hasta estos últimos tiempos. Apenas se habian conocido principios fijos, y menos se habia pensado en reducirlos á un sistema de reglas convenientes. Ni es esto de admirar si atendemos á que el objeto de este arte es ó debe ser el cultivar con método el entendimiento, que es precisamente lo mas variable, lo mas indefinido y lo menos susceptible de reglas y leyes que se conoce. Por mas que se han ocupado siempre los filósofos, por mas que han investigado y disputado acerca de las facultades, de las operaciones y de la capacidad del espíritu humano, es preciso confesar que nuestros conocimientos en este punto son muy escasos é imperfectos.

Sin embargo, aunque imperfectos y limitados, son todavía muy importantes para dirigir á un fin determinado estas mismas facultades y operaciones, si nos servimos de ellos con pru-

dencia en la educacion de los niños. Siempre que se ha tratado de educar á estos de un modo arreglado á lo que sabemos positivamente en esta materia, se han obtenido resultados ventajosos, que habrian sido mas útiles si se hubiesen tenido medios prácticos de conservarlos. Mas no han existido semejantes medios. La invencion y la experiencia de un maestro distinguido, y los adelantamientos que de ellas resultaban, se han perdido para el arte y para el público tan pronto como el individuo ha cesado en la enseñanza. Por lo comun el maestro, al comenzar su profesion, se ha visto precisado á inventar, digamos así, el arte, y someter de nuevo á la experiencia los principios que se habia propuesto, por carecer de reglas deducidas de los datos y hechos anteriores; y de aqui ha provenido el atraso ó mas bien la prolongada infancia del arte de enseñar.

Antes que en Alemania se diesen los primeros pasos para reunir y establecer estas reglas, y acomodar la práctica á ellas, una enseñanza sin método regular y la instruccion limitada de que hemos hecho mencion, formaban el sistema entero de educacion en toda la Europa, y lo forma aun en muchos países, mas notablemente acaso que en España. Las escuelas elementales de Prusia, que tanto han llamado últimamente la atencion de todos los observadores y de cuantos se interesan en los progresos de la civilizacion, no estaban hace medio siglo en mejor estado que las nuestras; y podríamos añadir, fundados en pruebas irrefragables, que las de España eran superiores en número y calidad. Los grandes descubrimientos hechos en los siglos anteriores tenian dispuesta á la Alemania para una reforma en materias de educacion, que acontecimientos inesperados y circunstancias especiales aceleraron en determinados lugares. El gran Federico de Prusia, mas grande á los ojos del filósofo y del hombre de estado por su ilustracion y celo en promover la instruccion de su pueblo, que por sus heroicas empresas militares, fue el primero que penetrado del miserable estado de la educacion pública, y la dificultad de obtener adelantamientos de ninguna especie si aquella no se reformaba y propagaba, se resolvió á esta empresa con la energia y decision propias de su carácter. Renovó las leyes existentes relativas al establecimiento de escuelas y asistencia á ellas; modificó estas leyes convenientemente, y dió otras nuevas cuando lo juzgó necesario. Trató al mismo tiempo de que se mejorasen los métodos de enseñanza, y se variase la disciplina, haciendo que esta no dependiese únicamente de los castigos corporales mas ó menos duros y siempre deshonorosos, sino que fuese producida en parte al menos por el estímulo de una ambicion noble, digna emulacion y otros sentimientos generosos. Anunció ya que la instruccion dada á los niños en las escuelas debia tener alguna relacion con la vida futura de estos, ó serles de alguna utilidad, cualquiera que fuese su destino.

El propósito de un monarca del carácter de Federico no podia menos de producir resultados en medio de las dificultades que naturalmente ofrecen la ignorancia, los hábitos y los intereses particulares que necesariamente sufren en toda especie de reforma. Produjo en efecto resultados particularmente en la Silesia, pueblo entonces pobre, abyecto y de ninguna importancia; país ahora industrioso, rico y poblado. Y si estos resultados no fueron desde luego tan extensos y tan eficaces como era de desear, fueron sin embargo bastantes para llamar la atencion pública é interesar á muchos particulares y algunos pueblos y gobiernos de Alemania en un objeto tan grande. Puede decirse que entonces comenzó en el continente europeo el movimiento general y rápido que desde los últimos años del siglo último va dando á la educacion pública una forma nueva y extraordinaria importancia.

Por de pronto en Prusia mismo alcanzó la reforma á las escuelas dichas de gramática, ó sean de latinidad y otras lenguas clásicas. Luego que los directores de estas escuelas vieron que otras instituciones dirigidas con arreglo á principios mas racionales, adquirian una superioridad notable y conocida del pueblo, se apresuraron no solo á mejorar sus métodos, sino á introducir en sus establecimientos la enseñanza de materias tan útiles como la física, la historia natural, historia moderna &c. Entonces por primera vez se comprendió que el estudio de las ciencias naturales no era incompatible con el de las lenguas antiguas, y se percibió que el arte de enseñar merecia la pena de ser estudiado y exigia conocimientos y prácticas hasta entonces poco comunes.

A este descubrimiento se siguió otro paso, que era su consecuencia necesaria. Habíanse establecido seminarios con el título de *pedagógicos* y *filológicos*, donde se instruyó á los jóvenes que habian hecho ya alguna carrera de universidad en los métodos de comunicar tanto los conocimientos relativos á las ciencias como los de las lenguas antiguas. La preferencia que se dió á estos establecimientos, por razones cuya exposicion no es de este lugar, y los rápidos progresos que en ellos hizo la instruccion de las altas clases, dieron lugar por entonces á que se descuidasen las escuelas instituidas para las clases inferiores; y esto hizo nacer la idea de las escuelas Normales de que vamos á ocuparnos. Por fortuna el convencimiento de que la educacion popular no era menos importante que la de las clases elevadas se habia difundido bastante para que muchos pueblos atendiesen á ella con especial cuidado, y viniese á ser este el objeto de las meditaciones y ensayos de algunos particulares.

Apareció por entonces un hombre dotado de todas las cualidades características de los grandes y útiles reformadores. Enrique Pestalozzi reunia á un entendimiento claro y un juicio sólido, el profundo conocimiento de la naturaleza, la osada intrepidez de un reformador, la perseverancia necesaria para llevar al cabo una obra grande, y aquel amor puro al género humano que impele á ciertos hombres á empresas difíciles sin esperanza de ventajas personales. Su alma estaba dominada, dice él mismo, por una pasion que no podia reprimir; por el ansia de proporcionar al pobre verdadera independencia, de sacarle de la abyeccion á que le reducía la pobreza, de elevar su carácter á la altura conveniente para sufrir con dignidad lo que no se puede remediar, de desarrollar sus facultades mentales para aumentar sus recursos, y de purificar las inclinaciones á fin de que no puedan ser pervertidas, y este fue constantemente su empeño. Comenzó, como debia, por examinar el objeto sobre que se proponia trabajar; es decir, el niño que trataba de educar; investigó el orden y la manera en que se desarrollan las facultades intelectuales, y procuró acomodar á este desarrollo las materias de enseñanza y el modo de enseñar.

No es esta la ocasion de referir por menor los resultados de sus investigaciones, ni los ensayos y sacrificios que hizo para poner en armonía la enseñanza con lo que la experiencia le mos-

raba. Bastará decir que fundó un nuevo sistema de educación mas conforme á la naturaleza, mas racional y mas filosófico que los conocidos antes, cuyos principios se han adoptado y desenvuelto despues por los que le han sucedido en la misma carrera.

Era de recelar que incurriese en algunos errores, porque no es dado á la inteligencia humana llegar de pronto á la perfeccion de sus obras, y porque los conocimientos y la experiencia de un hombre solo no podian bastar á la magnitud de la empresa. Esto no impidió que la fama del nuevo sistema se extendiese por la Europa, y especialmente por Suiza, donde habia tenido su principio, y por Alemania; y que de todos los paises y puntos mas remotos concurriesen jóvenes á recibir bajo el techo paternal de Pestalozzi la instruccion necesaria para poner en práctica su método.

A Pestalozzi sucedió otro suizo, Manuel Telenberg, nombre bien conocido y generalmente apreciado, aunque no mas de lo que merecen sus virtuosos é ilustrados esfuerzos por la causa de la educación y la felicidad de la especie humana. Asociado primero con aquel, y despues apóstol del sistema que lleva el nombre de Pestalozzi, lo mejoró prodigiosamente, corrigió algunos errores, lo combió con otros métodos, y lo aplicó con circunspeccion y perseverancia en mucho mayor escala; porque tambien sus medios materiales eran mayores. Telenberg, cuya preciosa vida se conservaba en el año próximo anterior, y es de desear que se conserve con la de todos los bienhechores de la humanidad, si no fue el primero, es el que mas positiva y evidentemente ha demostrado en la práctica, primero que las costumbres mas corrompidas y la carencia mas completa de principios morales en los niños de la edad ordinaria para concurrir á las escuelas, se corrigen con seguridad y fácilmente por medio de una disciplina bien entendida en que la adquisicion de nuevos hábitos, el cultivo de la razon y la ocupacion útil y saludable tengan mas parte que la severidad de los castigos; segundo, que la simultaneidad del trabajo corporal moderado y el estudio de cosas útiles, deben constituir las escuelas de los pobres, principio que va mereciendo la aprobacion de cuantos se ocupan de estas materias, y se va aplicando con provecho en muchos lugares y á diferentes establecimientos: tercero, que para tener buenos maestros es preciso formarlos al intento. A este fin agregó hace 28 años á las dos de niños que sostenia, otra escuela especial para instruir á todos los maestros del canton de Berna, su patria; y aqui tenemos ya la feliz idea de las nuevas escuelas normales.

La doctrina de Pestalozzi y los adelantamientos de Telenberg confirmados y sostenidos por otros en diferentes puntos, dieron á la instruccion del pueblo un carácter, una extension y una importancia que antes no tenia, ni se sospechaba que pudiese tener jamas; y notemos de paso que las mejoras en este ramo, hijas en la apariencia de una invencion casual, eran en la realidad consecuencias de las nuevas necesidades sociales, como se deducirá de lo que diremos de España.

Los Gobiernos de algunos cantones suizos, el de varios principes de Alemania, y muy particularmente el de Prusia, donde, como se ha dicho, habia dado principio la reforma de la enseñanza, se apresuraron á utilizar en provecho de sus pueblos la nueva luz que tan próxima aparecia. La instruccion primaria no se limitó ya á las escuelas comunes, sino que se crearon otras de especie superior para proveer á la enseñanza de todos aquellos que sin aspirar á carreras científicas ó literarias, tienen necesidad de mayores conocimientos que el simple jornalero para dedicarse con fruto á alguna especie de industria útil. De estas escuelas intermedias de la primera á la segunda enseñanza, ó sea de la elemental á la de colegio, deben nacer todas las que con el título de liceos en unas partes, institutos mecánicos en otras, y escuelas de artes, oficios &c., facilitan aquel segundo grado de educación que un gran número de individuos tiene que deberse á sí mismo, ó á lo accidental de las circunstancias en que se encuentra en los paises donde se carece de estos medios. La enseñanza de las escuelas elementales y superiores comprendia materias de que antes solo se trataba en establecimientos de otra clase. El arte de enseñar era tambien obra de estudio y reflexion, y no ya un ejercicio puramente mecánico; y todo esto requería mayor instruccion, ó una extension de conocimientos en los maestros que era difícil adquirir por los medios ordinarios. Fue preciso recurrir á otros; Pestalozzi, y especialmente Telenberg, habian tomado el camino mas directo. Prusia habia visto tambien los ventajosos resultados de sus seminarios pedagógicos para maestros de colegio y de universidad, y era muy obvio inferir que otros seminarios análogos para maestros de escuelas elementales y superiores de instruccion primaria serian igualmente útiles. Puso en ejecucion el pensamiento, y el éxito ha correspondido plenamente á sus deseos, excitando la emulacion de todos los demas Gobiernos ilustrados. Las escuelas seminarios ó Normales de Prusia en número de 40 en el dia, han venido á ser el modelo para las muchas que se van estableciendo por todas partes. No haremos aqui mencion mas que de las de Francia, donde se han organizado y provisto 60 ó mas en el espacio de ocho años.

Tambien España, en medio de tantos y tan grandes obstáculos, se resuelve á seguir el noble ejemplo; resolucion mas necesaria entre nosotros por cuanto nuestras prolongadas desgracias nos han obligado á descuidar este y otros ramos de civilizacion y pública prosperidad; y nos han puesto en el caso de marchar con alguna celeridad para recobrar lo perdido.

No renovaremos el triste cuadro de nuestras pobres escuelas. Supongámoslas, si se quiere, bien atendidas y tan adelantadas todas como lo estan algunas de la capital y pueblos principales; todavia faltarian en ellas enseñanzas convenientes; y el arte de enseñar seria susceptible de mejoras. Mas la reforma de las escuelas inferiores no llena el objeto á que se aspira por medio de los seminarios de maestros. El establecimiento de escuelas superiores de instruccion primaria es de absoluta y urgente necesidad en España por nuestras especiales circunstancias. Aunque nosotros estuviésemos provistos de escuelas industriales de toda clase, y hubiese en nuestro pais colegios ó institutos de segunda enseñanza, donde la juventud adquiriese instruccion verdaderamente útil, necesitaríamos todavia esta especie de establecimientos en que se deben preparar los jóvenes para aprovechar en las escuelas y colegios enunciados, y en que ademas todo padre que por defecto de voluntad ó recursos no se propone dar carrera científica, literaria ó industrial á sus hijos, debe hallar el medio de proporcionarles una cultura mayor y conocimientos de utilidad mas extensa que la ordinaria ó vulgar. Careciendo como carecemos de escuelas industriales y colegios, ó siendo tan pocos en número y tan limitados en resultados, como todos saben, el defecto de las que se trata de

establecer es mucho mas deplorable. Estas escuelas en que la ley fija la mínima enseñanza indispensable, no solo prepararán á los alumnos para otras escuelas especiales, sino que ampliando y acomodando la instruccion á la conveniencia ó las necesidades del pais, vendrán á ser ellas mismas establecimientos de una ú otra clase.

A estas ligeras indicaciones añadiremos de paso una consideracion que no puede desatenderse. Las instituciones y los medios de instruccion de que hemos hablado, nos faltan precisamente en la ocasion de haber desaparecido de pronto otros recursos, abusivos é incompetentes sin duda, pero con que muchos aseguraban su futura subsistencia. ¿Con qué suplir á las que se dicen cátedras sueltas de latinidad, necesarias en otro tiempo para la instruccion de la época, y por la mayor parte inútiles para la instruccion de ahora? El estudio aislado é incompleto de la gramática latina, suficiente entonces para prepararse á la profesion monástica ó á la posesion de una capellanía ¿podrá ser de algun auxilio para el gran número de los que necesitan saber otras cosas de lo que se enseña en las universidades? Y para los que hayan de concurrir á estas ¿basta en suma el poco ó mucho latin aprendido donde quiera, sin llevar otros conocimientos que no enseñan jamás los preceptores de este idioma?

Cuestiones son estas cuya solucion demostrará por lo menos la conveniencia de mejorar y ampliar la primera enseñanza, proporcionando á los jóvenes una instruccion mas útil que la que reciben ahora en las escuelas comunes y en las de latinidad.

Pues bien, esta mayor instruccion, que con arreglo á la ley ha de consistir en elementos de geometría y dibujo lineal, de geografía é historia, de física é historia natural &c., preciso es que los maestros la adquieran para comunicarla despues á los discípulos. Si aquellos la hubiesen de adquirir por el método ordinario, asistiendo á los colegios ó universidades donde se enseñan estas materias, habrian de emplear mas tiempo y tendrían que hacer sacrificios superiores á sus medios, y desproporcionados á la recompensa que promete la carrera.

Estas consideraciones, todas del mas alto interes, no podian dejar de influir poderosamente entre nosotros para que procurásemos seguir el ejemplo que las demas naciones nos daban. Asi es que desde el principio de nuestra regeneracion actual, este pensamiento grande y útil, ha tenido siempre un lugar muy preferente en el ánimo ilustrado y benéfico de los que han sido encargados de los destinos de la nacion; y á pesar de mil obstáculos nacidos mas de la dificultad de las cosas que de la voluntad y el deseo, su celo y sus esfuerzos generosos han tenido el resultado que se esperaba, y una escuela Normal de maestros de primera enseñanza existe desde este momento en España.

De esperar es que corresponda como en todas partes al objeto á que se destina; pero no disimularemos que por ahora y mientras la experiencia no muestre la necesidad de modificaciones sustanciales, se tomarán por modelo los establecimientos de esta clase mas acreditados, y especialmente los de Prusia, para su régimen y gobierno, para la disciplina y enseñanza.

Como en los principios se observó en aquellos, se limitará tambien en este la permanencia de los discípulos á solo dos años; porque urge tener pronto maestros; porque importa dar á conocer los resultados, y porque los medios no corresponden en el momento á la decidida voluntad del Gobierno.

Los estudios serán aproximadamente los mismos aunque no sean tan extensos.

La religion ocupará un lugar preeminente, y en ella se instruirán los discípulos hasta el punto de poder explicar la doctrina cristiana verbalmente y por escrito en discursos bien ordenados, hasta conocer bien la historia sagrada y los principales acontecimientos de la historia eclesiástica. Considerada la religion como base de la moral, se harán aplicaciones á esta, dando á conocer los deberes y recíprocos derechos del hombre en todos conceptos y en sus diferentes situaciones; inculcando las ventajas de la enseñanza práctica en esta materia.

La lengua castellana merecerá tambien especial cuidado: se tratará la parte gramatical con la posible extension y diligencia; insistiendo con perseverancia en que se hable y escriba con propiedad y correccion, procurando ejercitar á los alumnos en diferentes géneros de composicion, á fin de que adquieran el hábito de escribirla con facilidad. Se ejercitarán tambien en hacer discursos sobre asuntos elegidos por ellos unas veces, y otras sobre un asunto dado; de repente ó con anterior preparacion; familiarizándose en las horas de descanso con la lectura de los autores clásicos españoles, poetas y prosistas.

Al estudio de las matemáticas se dará toda la extension compatible con el tiempo que han de permanecer los alumnos en la escuela, con el estudio y la asistencia á los demas ramos de enseñanza, ocupándose principalmente de la aritmética y geometría; se instruirá á los alumnos en los principios racionales sobre que se funda cada una de las operaciones aritméticas, para que puedan explicarlas otro dia á sus discípulos con precision y claridad; procediendo á su aplicacion frecuente y repetida, mensualmente y por escrito. Se dará un curso regular y tan completo como sea posible de la geometría de las líneas, planos y sólidos; y cuando los medios lo permitan se pasará á la agrimensura como ejercicio práctico. Aprenderán tambien y simultáneamente los principios de dibujo, por cuyo medio grabarán en su ánimo las diferentes formas regulares ó irregulares de los cuerpos geométricos, al mismo tiempo que se disponen para aplicarlos cuando les convenga.

La historia natural, á que no se atiende como debia en España, va á tener lugar en las escuelas, como medio de ejercitar la facultad de observar, de comparar, clasificar y dar actividad al entendimiento; y principalmente por la grande utilidad que resulta de su frecuente aplicacion á las necesidades y conveniencias de la vida; sobre todo en un pais esencialmente agrícola.

La física será igualmente atendida, como ramo de conocimientos que no cede á ninguno en utilidad, y supera á todos en lo agradable y atractivo. Los grandes progresos, sin embargo, que ha hecho esta ciencia en los tiempos modernos no permiten que en un seminario de esta clase se den conocimientos extensos en todas sus partes. Será preciso limitar la instruccion á principios generales, y á la explicacion de las principales leyes de la naturaleza confirmadas por medio de experimentos sencillos y acomodados al objeto. Dando de este modo una idea general de la ciencia y sus principales divisiones, se dispondrá á los alumnos para que completen otro dia este estudio si les conviene.

Las enseñanzas de geografía y de historia, simultáneas ó sucesivas, partiendo de la época y del punto en que se vive, ó

al contrario, viniendo á parar á ellos, conforme al método que adopte el profesor, tendrán por principal objeto las mayores y mas positivas ventajas del gran número de personas para quienes se destinan. A este fin se cuidará especialmente de que los alumnos conozcan los hechos importantes de nuestra historia, y los lugares de nuestro propio pais.

Es sabido que la educación física, moral é intelectual son inseparables, y que para dirigirlos con acierto se necesita conocer al hombre, comenzando por el estudio de su constitucion física, por examinar de qué modo estan acomodadas las facultades intelectuales á esta misma constitucion, y sus estrechas relaciones é influencia mútua, para mejor discernir lo que es peculiar á cada una. Sobre esta base se establecerán los principios generales de educación; y de ellos se harán despues las aplicaciones convenientes. Formarán parte del mismo curso los métodos de enseñar aplicados á las materias designadas por la ley para enseñanza de las escuelas.

A la instruccion teórica del arte de enseñar, seguirá la práctica en la escuela de niños agregada al seminario; en donde se ejercitarán los seminaristas practicando lo que hubieren aprendido, y ensayando sucesivamente diferentes métodos de enseñanza generales y particulares.

Tal es en suma el plan adoptado para los estudios de esta primera escuela Normal, y tales los conocimientos que deben adquirir los alumnos destinados á ella. Sin duda que son en gran número y diversos, y que para llegarlos á poseer con la solidez debida, es necesario reunir á una capacidad nada común, el mas diligente ahinco y la aplicacion mas sostenida.

¿Pero qué no alcanzan de la juventud activa y virtuosa los dos estímulos mas grandes del corazón humano: el anhelo de hacer bien, y la pasion de la gloria? Uno y otro se reunen aqui por fortuna, y uno y otro nos prometen los frutos mas sazonados y felices.

Asi lo aguarda la patria de vosotros, jóvenes que me escuchais, destinados los primeros por vuestras provincias á concurrir á una obra tan importante; y sé que no la defraudareis de tan gratas esperanzas. La estacion de la vida en que os hallais es la mas oportuna para los progresos del entendimiento. En ella todo es nuevo, todo excita la atencion y la curiosidad; en ella la memoria conserva fielmente las impresiones que recibe, y la razon es ya bastante vigorosa para arrostrar y vencer las dificultades que encuentra en su carrera.

Aqui en esta pacífica mansion que vais á habitar ahora, donde el ruido del mundo alcanza apenas, donde ni los esquivos cuidados ni los placeres seductores deben tener entrada, podeis enriquecer el ánimo con una variedad de conocimientos agradables y provechosos á la vez, capaces de producir los gozes mas racionales y mas puros.

No deis ocasion jamas á que llegue un dia en que volviendo la vista á este lugar, el tiempo que por culpa vuestra hayais perdido en él, se levante contra vosotros y os haga verter lágrimas de arrepentimiento y de vergüenza.

Tened en la memoria que la empresa á que sois llamados es la mas noble y mas pura que puede confiarse á un corazón benéfico y amante de su pais; ¡la educación del pueblo! ¡la base moral de las sociedades civiles! no hay objeto mas grande ni mas sagrado. Las pleadas de las pasiones y de los intereses encontrados que vienen y trastornan todo lo demas en que se ocupa la actividad humana, no se atreven á profanar ni á poner duda en este principio. En política, en administracion, en ciencias, en artes, las opiniones se contrastan y se suceden las unas á las otras con una maravillosa variedad. Mas respecto de vuestro instituto una sola es la opinion, unas las miras, unos los deseos; el mismo impulso benéfico y generoso que decretó cuatro años há la institucion de esta escuela, es el que ahora, vencidos mil obstáculos, la manda abrir é instalar; este impulso es el que ha animado á S. M. la Reina Gobernadora, á los diferentes Ministros que han comunicado sus Reales disposiciones, y á cuantos directa ó indirectamente han contribuido á ponerlas en ejecucion.

El sentimiento de gratitud que debeis á todos os sostendrá contra el desabrimiento del retiro á que voluntariamente os sometéis, y contra lo espinoso de estas primeras tareas. Pero qué de ventajas despues en el respetable ejercicio de vuestras funciones! La aprobacion de las provincias que os han enviado, y la veneracion de vuestros discípulos; las bendiciones del pueblo que os mirará como sus principales bienhechores, y la indecible satisfaccion de haber aumentado el número de hombres de bien y honrados padres de familia.

#### Profesores encargados de la enseñanza del seminario.

- D. P. Montesino, principios generales de educación moral, intelectual y física, y métodos de enseñanza.
- Ilmo. Sr. D. Gregorio Villavieja, religion y moral.
- D. Vicente Masarnau, elementos de física.
- D. Lucas Tornos, elementos de historia natural.
- D. Mariano Rementería, lengua castellana.
- D. Eduardo Rodriguez, elementos de geometría y dibujo lineal.
- D. Diego Gallardo, aritmética.
- D. José Segundo Florez, geografía é historia.
- D. Diego Gallardo, maestro regente de la escuela práctica de niños.

#### ANUNCIOS.

##### Liceo artístico y literario.

El sábado 16 del corriente á las seis y media de la tarde dará principio la cátedra de geografía por el profesor D. Juan de la Cruz Tirado.

El domingo 10 del corriente se celebra sesion de competencia extraordinaria á las doce del dia.

LOS señores suscriptores á la Historia eclesiástica por el abate *Bervault Bercastel* (que se publica en Valencia), acudirán á las librerías adonde se hubieren suscrito á recoger el tomo 54 de dicha obra y 6.º de la continuacion, adelantando el importe del tom. 55 y último. Este, que está ya en prensa, corresponde de los índices generales, y será arreglado de modo que sirva para ambas ediciones.